

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 197, de 20 de enero de 2003, se oficializó el plan de estudios y el reglamento de la Carrera de Odontología de la Facultad de Medicina y Odontología.

2. Que, por Decreto Exento N° 3680, de 14 de agosto de 2012, se aprobó la modificación a los prerrequisitos de la malla curricular contenida en el Plan de Estudios de la Carrera de Odontología.

3. Que, según oficio D.D. N° 319/2014, de 10 de junio de 2014, de la Dirección de Docencia, y REG N° 288/D, de 11 de junio de 2014, de la Vicerrectoría Académica, se ha solicitado la modificación del D.E. N° 197, de 2003, antes mencionado, en el sentido de modificar el "Perfil Profesional", por el nuevo "Perfil de Egreso" de la Carrera de Odontología, según se indica más adelante.

4. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. MODIFÍCASE el D.E. N° 197, de 20 de enero de 2003, se oficializó el plan de estudios y el reglamento de la Carrera de Odontología de la Facultad de Medicina y Odontología, en el sentido de modificar el "Perfil Profesional", por el nuevo "Perfil de Egreso" de la Carrera de Odontología, cuyo texto es el siguiente:

Perfil de Egreso Carrera de Odontología

El Cirujano dentista, egresado de la Universidad de Antofagasta es un profesional del área de la salud con una sólida formación científica humanista, capacitado para:

- a) Diagnosticar y tratar patologías odontológicas, de alta prevalencia y baja complejidad.
- b) Identificar patologías de menor prevalencia y mayor complejidad refiriendo aquellos pacientes que requieren cuidados odontológicos especializados.
- c) Aplicar protocolos concernientes a su desempeño profesional.
- d) Adoptar en el ejercicio de la odontología las disposiciones legales vigentes.
- e) Respetar la integridad biológica, física, psicológica y emocional de los pacientes adoptando un comportamiento concordante con principios éticos y humanistas.
- f) Ejecutar acciones de prevención, promoción, fomento y educación de la salud bucal, en comunidades vecinales, escolares, e instituciones de beneficencia.
- g) Promover el trabajo en equipo con otros odontólogos y profesionales del área de la salud, asumiendo su responsabilidad y liderazgo en equipos multidisciplinarios.

- h) Gestionar y evaluar proyectos en el área sanitaria y de su competencia profesional.
- i) Adaptarse a los cambios que exige la generación de nuevos conocimientos en el ámbito odontológico, así como capacitarse y aplicar las nuevas tecnologías en la disciplina.
- j) Desarrollar proyectos de investigación científica en el ámbito de salud bucal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Dirección de Admisión y Registro Curricular
Depto. Títulos y Grados
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Dirección de Informática
Facultad de Medicina y Odontología
Decretación